

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00291-00
Accionante : ILDEFONSO GARCÍA VIRGÜEZ
Accionada : DIRECCIÓN DE SANIDAD – POLICÍA NACIONAL
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **ILDEFONSO GARCÍA VIRGÜEZ** identificado con cédula de ciudadanía 4.091.922, quien actúa en nombre propio, contra la **DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas, mediante la cual se pretende:

- *Que se protejan mis derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas, los cuales están siendo vulnerados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL.*
- *Que se ORDENE a la DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo de tutela, proceda a agendar y practicar los procedimientos de COLONOSCOPIA TOTAL, de TOMOGRAFIA DE TORAX (AP) y se suministren los dos pares de lentes VL TXUV+GRADOSOL 0.25 VP BLANCO, ordenados por el médico tratante, sin interponer ninguna clase de trabas administrativas.*
- *Con el fin de evitar continuas interposiciones de acciones constitucionales por la omisión en la prestación del servicio de salud de forma adecuada por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL, solicito se conceda el tratamiento integral a mi favor.*

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**¹ o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.
3. Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. El correo electrónico al cual se debe remitir el informe y cualquier memorial es correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
4. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor **ILDEFONSO GARCÍA VIRGÜEZ**² en calidad de accionante el contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ notificaciones.tutelas@policia.gov.co
disan@policia.gov.co
² dicgarciaga@unal.edu.co

Expediente No. 1100133-42-047-2021-000291-00
Accionante: Ildefonso García Virguéz
Accionada: Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
Asunto: ADMITE TUTELA

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec76fd2559684378f306ffbef9418f4afd9067b868f4633d3bf080205448ba6

Documento generado en 08/10/2021 05:30:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>